MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL Servicio de gestión en los equipamientos de Uso Público Punto de Información La Amatista, Punto de información Isleta del Moro, Punto de Información Noria del Pozo de los Frailes (T.M. Níjar-Almería) y Punto de Información Los Muertos (T.M. Carborneras - Almería) POR UN VALOR ESTIMADO DE 44.800,00 € (IVA excluido).

1. ANTECEDENTES

En Andalucía, los equipamientos de recepción e información de los Espacios Naturales Protegidos que forman parte de la Red de Espacios Naturales de Andalucía (RENPA) están orientados a proporcionar acogida a los visitantes y proporcionarles la información necesaria para interpretar los valores naturales y culturales más relevantes de espacio protegido, facilitando el primer contacto con el entorno y estimulando al visitante a recorrerlo, conocerlo, disfrutarlo y conservarlo.

La gestión y dinamización de los equipamientos de uso público con atención a los visitantes es una actividad propia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua recogida en su Programa de Gestión 2018-2019 aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión del 29 de mayo de 2018 y publicado en BOJA de 12 de junio de 2018.

El equipamiento de uso público objeto del presente contrato se incluye dentro del ámbito de dicho Programa de Gestión, al estar incluido en el Anexo III de Centros e instalaciones de la Consejería competente gestionados por la Agencia. La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, para fomentar el desarrollo económico local, favorecer la participación de los grupos locales en su gestión y promover incentivos para la acción local, debe sacar a licitación la gestión de este equipamiento

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☒ Actuaciones propias de la Agencia

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

Gestión de los siguientes servicios directamente relacionados con visitantes:

- Recepción e información al visitante
- Explotación de los recursos básicos existentes en la instalación (tienda, cafetería y/u otros servicios

Código Seguro de verificación: J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	04/03/2019
	RAFAEL LARA ALONSO			
	JOSE LUIS CAPARROS MARTINEZ			
	DANIEL OLIVERIO DE CALLEJON MAYORAL			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==	PÁGINA	1/22

J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==

asociados a la instalación)

- Distribución de publicaciones de la CAGPyDS
- Central de Reservas de actividades en el espacio natural (en base a acuerdos privados con terceros)
- Dinamización del Punto de Información (Programa propio y efemérides)

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 27.104,00 (IVA incluido) (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	18.060,87 €
Costes indirectos:	451,52 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	3.887,61 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	22.400,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	4.704,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	27.104,00 €

El Valor Estimado del Contrato correspondiente al presente expediente 44.800,00 €, IVA NO INCLUIDO) se obtiene de la suma de los siguientes importes:

- Presupuesto Ejecución por Contrata: 22.400,00 € (IVA NO INCLUIDO)
- 1ª Prórroga de Contrato: 22.400,00 € (IVA NO INCLUIDO)

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo de ejecución del contrato será de un año con posibilidad de prórroga de un año más.

Código Seguro de verificación:J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	04/03/2019
	RAFAEL LARA ALONSO			
	JOSE LUIS CAPARROS MARTINEZ			
	DANIEL OLIVERIO DE CALLEJON MAYORAL			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==	PÁGINA	2/22

J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamaento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

La presente necesidad se divide en lotes, cuyo número, cuantía y descripción se indican a continuación:

Para cubrir la necesidad expuesta con anterioridad, se requiere contar con una empresa habilitada para prestar un servicio de gestión en los equipamientos de Uso Público Punto de Información La Amatista, Punto de Información Isleta del Moro, Punto de Información Noria del Pozo de los Frailes (T.M. Níjar-Almería) y Punto de Información Los Muertos (T.M. Carboneras - Almería) permanente en todo el periodo y horario dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del expediente de contratación de referencia.

Este servicio no es posible acometerlo actualmente con medios propios de la Agencia por las siguientes razones:

1.- La Agencia no dispone de personal habilitado para los trabajos multiservicio demandados en este tipo de servicios, por lo que resulta imprescindible la existencia de personal cualificado y necesario en las distintas disciplinas, y su disponibilidad permanente durante el periodo de vigencia del encargo realizado por la Consejería competente.

El contrato se ha dividido en lotes:

LOTE 1: Punto de Información La Amatista; Valor estimado del contrato 11.200,00 €

LOTE 2: Punto de Información Isleta del Moro; Valor estimado del contrato 11.200,00 €

Código Seguro de verificación:J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	04/03/2019
	RAFAEL LARA ALONSO			
	JOSE LUIS CAPARROS MARTINEZ			
	DANIEL OLIVERIO DE CALLEJON MAYORAL			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==	PÁGINA	3/22

J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==

LOTE 3: Punto de Información Noria del Pozo de los Frailes; Valor estimado del contrato 11.200,00 €

LOTE 4: Punto de Información Los Muertos; Valor estimado del contrato 11.200,00 €

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del Servicio de gestión y dinamización en los equipamientos de uso público Punto de Información La Amatista, Punto de Información Isleta del Moro, Punto de Información Noria del Pozo de los Frailes y Punto de Información Los Muertos por un importe de 44.800,00 € con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Código Seguro de verificación:J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	04/03/2019
	RAFAEL LARA ALONSO			
	JOSE LUIS CAPARROS MARTINEZ			
	DANIEL OLIVERIO DE CALLEJON MAYORAL			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==	PÁGINA	4/22

J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación (en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP se incorporará al PCAP la clasificación administrativa que corresponda como medio adicional para acreditar la solvencia):

☐ Relación de los principales servicios realizados durante los últimos años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

☒ Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones (se especificarán los títulos o acreditaciones académicas o profesionales exigidos, así como el número de técnicos y de experiencia profesional mínima exigida a dichos técnicos, o las características y capacidades mínimas de las unidades técnicas exigidas, según corresponda):

Que acumule, en los últimos TRES (3) AÑOS de forma continua o discontinua, una experiencia de al menos UN (1) AÑO Y MEDIO en alguna y/o algunas de las siguientes disciplinas:

Código Seguro de verificación:J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	04/03/2019
	RAFAEL LARA ALONSO			
	JOSE LUIS CAPARROS MARTINEZ			
	DANIEL OLIVERIO DE CALLEJON MAYORAL			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==	PÁGINA	5/22

J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==

- Guía-interprete del patrimonio (natural, etnográfico, artístico, cultural,...etc).
- Animador social en el medio natural.
- Monitor de actividades en el medio natural (campamento, aula de naturaleza, granja escuela,... etc).
- Gestor de instalaciones de uso público, museos etnográficos, aulas de naturaleza...etc.
- Técnico en Interpretación del Patrimonio y/o Educación Ambiental.
- Guía turístico.
- Técnico de Desarrollo Rural.

☐ Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

– Se exige que el empresario acredite el empleo de medidas para controlar la calidad.

– Se exige que el empresario acredite la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa.

☐ Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o en nombre de éste por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que está establecido el empresario, con el acuerdo de dicho organismo sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación de que disponga y sobre las medidas de control de calidad.

Se exigirá certificado expedido por .

☐ Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación..

– Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes del empresario.

– Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes de los directivos/as de empresa.

Código Seguro de verificación:J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	04/03/2019
	RAFAEL LARA ALONSO			
	JOSE LUIS CAPARROS MARTINEZ			
	DANIEL OLIVERIO DE CALLEJON MAYORAL			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==	PÁGINA	6/22

J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==

- Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de _____ o equivalente.
- Se exige que el personal técnico encargado directamente de la misma posea una titulación de _____ o equivalente.

☐ Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Se exige que el empresario posea certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes:

- Se exige la aportación de documentos que demuestren de forma fehaciente el cumplimiento de normas, recomendaciones y características ergonómicas, medioambientales, de ahorro energético, de compatibilidad electromagnética y de reducción de radiación emitida de los sistemas y equipos incluidos en su oferta.
- Se exigen certificados expedidos por un laboratorio u organización independiente, de conformidad con normas y recomendaciones medioambientales, y emitidos, en último caso, por las propias empresas mediante declaración responsable efectuada por el representante legal de la empresa.

☐ Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

- -Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del ___ por 100 del total de la plantilla durante los últimos tres años.
- -Se exige unos efectivos de personal directivo como mínimo del ___% sobre el total de la plantilla.

☐ Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

-

Código Seguro de verificación:J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	04/03/2019
	RAFAEL LARA ALONSO			
	JOSE LUIS CAPARROS MARTINEZ			
	DANIEL OLIVERIO DE CALLEJON MAYORAL			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==	PÁGINA	7/22

J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==

☐ Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

–

Medios adscritos al contrato

☐ No procede

☒ Las personas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios adscritos al contrato debiendo aportar la documentación oportuna previamente a la firma de la adjudicación del mismo:

Personal técnico asignado con carácter permanente al servicio:			
Puesto y nº de personas:	Titulación :	Antigüedad	Experiencia
Responsable de ejecución de los servicios (1 pax)	No se exige	>0=a 3Años	Que la persona responsable de la ejecución de los trabajos acumule, en los últimos TRES (3) AÑOS de forma continua o discontinua, una experiencia de al menos el 50% del tiempo correspondiente a dicho periodo, en trabajos por cuenta propia y/o ajena de características similares al objeto del contrato. Se entenderán como trabajos de características similares al objeto del contrato, los relacionados en el presente anexo

1. Guía-interprete del patrimonio (natural, etnográfico, artístico, cultural,...etc).
2. Animador social en el medio natural.
3. Monitor de actividades en el medio natural (campamento, aula de naturaleza, granja escuela,... etc).
4. Gestor de instalaciones de uso público, museos etnográficos, aulas de naturaleza...etc.
5. Técnico en Interpretación del Patrimonio y/o Educación Ambiental.

Código Seguro de verificación:J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	04/03/2019
	RAFAEL LARA ALONSO			
	JOSE LUIS CAPARROS MARTINEZ			
	DANIEL OLIVERIO DE CALLEJON MAYORAL			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==	PÁGINA	8/22

J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==

6. Guía turístico.

7. Técnico de Desarrollo Rural.

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

Medios materiales / maquinaria asignados con carácter permanente al servicio:

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

☒ No procede

☐ Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certiicación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

Código Seguro de verificación:J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	04/03/2019
	RAFAEL LARA ALONSO			
	JOSE LUIS CAPARROS MARTINEZ			
	DANIEL OLIVERIO DE CALLEJON MAYORAL			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==	PÁGINA	9/22

J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(Señalar una de las dos opciones)

☐ Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

☒ Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en: (Indicar criterios de valoración junto con la descripción pormenorizada de lo que se pretende valorar. Indicar puntuaciones máximas a alcanzar en cada criterio propuesto y documentación que deberán presentar las personas licitadoras en sus ofertas).

A) PONDERACIÓN DE CRITERIOS NO ARITMÉTICOS (HASTA 25 PUNTOS)

De acuerdo con los objetivos generales expresados en el pliego técnico, la valoración se centrará en dos subcriterios:

A.1 ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA: para ello se tendrá en cuenta la optimización y eficiencia en el uso de los recursos disponibles para el desarrollo de una cartera de servicios, productos y actividades coherente con las potencialidades del territorio y las políticas ambientales de la Junta de Andalucía, a la vez que atractiva y de interés para los visitantes y la población local. Resulta de especial relevancia que esta propuesta técnica muestre coherencia con los medios técnicos, materiales y humanos ofertados. VALOR: hasta 15 puntos.

A.2 VALORACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO PRESENTADO: para ello se tendrá en cuenta la coherencia de dicho Plan de Negocio con la propuesta técnica realizada y su adecuación a la realidad del equipamiento y del entorno en el que se enclava. VALOR: hasta 10 puntos.

UMBRALES MÍNIMOS DE PUNTUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: SI
CRITERIO
PUNTUACIÓN MÍNIMA: 13 PUNTOS

B) PONDERACIÓN DE CRITERIOS ARITMÉTICOS (HASTA 75 PUNTOS)

A. Número de horas incrementadas fuera del horario mínimo de apertura establecido en el pliego de prescripciones técnicas que rige al contrato.

Código Seguro de verificación:J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	04/03/2019
	RAFAEL LARA ALONSO			
	JOSE LUIS CAPARROS MARTINEZ			
	DANIEL OLIVERIO DE CALLEJON MAYORAL			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==	PÁGINA	10/22

J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==

15 PUNTOS

B. Número de efemérides ambientales propuestas a realizar y financiar por el contratista, fuera del número mínimo de efemérides establecido en el pliego de prescripciones técnicas que rige al contrato.

10 PUNTOS

C. Importe correspondiente a la remuneración fija anual, incluidos todos los gastos derivados del cumplimiento de los pliegos que rigen al contrato.

25 PUNTOS

E. Importe correspondiente a la asunción de cargos derivados de los suministros, mantenimientos, seguridad y prevención.

25 PUNTOS

Se limitará la adjudicación a 1 lote por adjudicatario, siguiendo los criterios siguientes:

1. Todas las empresas que se presenten a más de un lote deberán indicar el orden de prioridad de cada lote en cada una de sus oferta.
2. Se selecciona la oferta más ventajosa en todos los lotes.
3. Si existe alguna empresa que aparece en más de un lote como oferta más ventajosa, sólo continuará en el proceso de un lote, que será el que más prioridad haya designado de antemano en su oferta, quedando excluida en los otros lotes y pasando estos lotes a la siguiente empresa. Si al realizar este proceso vuelve a existir una empresa con más de un lote seleccionado, pues se volverá a atender al orden de prioridad que haya marcado, y así sucesivamente.

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE AJDUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

Los criterios de adjudicación no aritméticos están directamente relacionados con el objeto del contrato, ya que lo que se valora es la adecuación de la propuesta técnica y de negocio para el desarrollo de los servicios que se licitan. Respecto a los criterios aritméticos están todos estrechamente vinculados con el coste de los servicios. Ambos aseguran la elección de la propuesta con la mejor relación calidad-precio.

Código Seguro de verificación:J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	04/03/2019
	RAFAEL LARA ALONSO			
	JOSE LUIS CAPARROS MARTINEZ			
	DANIEL OLIVERIO DE CALLEJON MAYORAL			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==	PÁGINA	11/22

J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS OFERTANTES SEGÚN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ANTERIORES

A.1) ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA A LOS OBJETIVOS PLANTEADOS:

a) Presentación del Ofertante, que incluya, al menos los medios que pondrán al servicio de los trabajos (medios técnicos y humanos necesarios para cada uno de los servicios ofertados; referencia específica a los recursos de comunicación e información)

b) Plan de Desarrollo de los Servicios, que incluya, al menos, los siguientes aspectos:

- Servicios básicos:

i. Breve memoria del centro en el que se van a ejecutar los trabajos, su entorno, posibilidades, posibles mejoras, cuestiones a tener en cuenta sobre su ubicación y servicios y soluciones propuestas para incidencias detectadas.

ii. Diseño preliminar de itinerario tipo (secuencia de actividades desde que el visitante llega hasta que se marcha). Asignación y distribución de tareas y temporalización.

iii. Régimen de mantenimiento preventivo y conservación y reparación de los diferentes elementos de la instalación.

iv. Propuesta de artículos para su venta en la tienda, dentro de la selección de los artículos englobados en la categoría de “Catálogo específico”.

A.2) VALORACIÓN DEL PLAN DE VIABILIDAD PRESENTADO:

1. Plan de Viabilidad: este plan debe incluir toda la información financiera y económica derivada del Plan de Desarrollo de los Servicios y todos los servicios adicionales propuestos por el ofertante. Debe incluir como mínimo la cuenta de resultados, tesorería y balance provisional para la duración máxima del contrato, contando con tres tipos de escenarios (optimista, realista y pesimista). **En esta documentación**

Código Seguro de verificación:J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	04/03/2019
	RAFAEL LARA ALONSO			
	JOSE LUIS CAPARROS MARTINEZ			
	DANIEL OLIVERIO DE CALLEJON MAYORAL			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==	PÁGINA	12/22

J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==

no se podrá incluir las cantidades que el proveedor va a ofertar como importe fijo, ni como mejoras económicas en el sobre Nº3.

2. Modelo de Negocio: basado en la metodología CANVAS, será necesario presentar un modelo de negocio visual y coherente con el Plan de Desarrollo de los Servicios y el Plan de Viabilidad siguiendo las indicaciones del archivo aportado en la licitación "DESCRIPCIÓN METODOLOGÍA CANVAS".

Código Seguro de verificación:J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	04/03/2019
	RAFAEL LARA ALONSO			
	JOSE LUIS CAPARROS MARTINEZ			
	DANIEL OLIVERIO DE CALLEJON MAYORAL			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==	PÁGINA	13/22

J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

☐ Conseguir la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...

☐ Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...

☒ Lograr una gestión más sostenible del agua. Para ello se exige...

☐ Fomentar del uso de las energías renovables. Para ello se exige...

☒ Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

☐ Impulsar la entrega de productos a granel y la producción ecológica. Para ello se exige que la suministración de los siguientes productos se entreguen a granel:

-

☐ Hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y promover el empleo de personas con especiales dificultades de

Código Seguro de verificación:J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	04/03/2019
	RAFAEL LARA ALONSO			
	JOSE LUIS CAPARROS MARTINEZ			
	DANIEL OLIVERIO DE CALLEJON MAYORAL			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==	PÁGINA	14/22

J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==

inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción. Para ello se exige contratar al menos ___ personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional.

☐ Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar. Para ello se exige que las empresas con más de 250 trabajadores/as acrediten el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

☐ Si la entidad adjudicataria cuenta con más de 100 y menos de 250 personas trabajadoras, en el supuesto de que no disponga de Plan de Igualdad por no ser obligatorio, deberá implantar, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, un plan de Igualdad. Este Plan debe ser aplicado durante toda la ejecución del contrato, y puede, entre otras medidas incorporar acciones de fomento de la igualdad de oportunidades en materias como el acceso a la ocupación, la promoción y la formación, la clasificación profesional, las retribuciones, la ordenación del tiempo de trabajo para favorecer la conciliación laboral, personal y familiar y la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, y violencia de género.

☐ Igualmente, si la entidad adjudicataria cuenta con 100 o menos personas trabajadoras, deberá establecer, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, medidas que mejoren los derechos legalmente establecidos como mínimo indisponible en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras respecto a la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, tales como medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como de conciliación de vida laboral, personal y familiar que mejoren lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras.

☐ Combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración. Para ello se exige que, de las nuevas contrataciones que resulten necesarias para la ejecución del contrato, en su caso, al menos ___ persona de las contratadas estuviese en situación de desempleo por un período superior a 12 meses en los últimos 24. En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.

21 de febrero de 2019

Código Seguro de verificación:J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	04/03/2019
	RAFAEL LARA ALONSO			
	JOSE LUIS CAPARROS MARTINEZ			
	DANIEL OLIVERIO DE CALLEJON MAYORAL			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==	PÁGINA	15/22

J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==

☐ Medidas de conciliación familiar. La persona contratista deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. No más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se formalice el contrato, la persona licitadora deberá presentar una propuesta, que deberá ser aprobada por la Administración, donde especifique de forma detallada las medidas de conciliación previstas, el calendario de aplicación y las medidas de seguimiento y evaluación.

☐ Contratación de mujeres en puestos de responsabilidad. Es condición especial de ejecución la contratación por la persona adjudicataria de mujeres en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas o sustituciones de puestos de responsabilidad que se produzcan en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

☐ Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar al menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.

☒ Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

☐ Cumplir otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo,

Código Seguro de verificación:J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	04/03/2019
	RAFAEL LARA ALONSO			
	JOSE LUIS CAPARROS MARTINEZ			
	DANIEL OLIVERIO DE CALLEJON MAYORAL			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==	PÁGINA	16/22

J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==

definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Para ello se exige ...

☐ Estabilidad laboral en los contratos. Al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

☐ Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo, con los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial.

2. SUBCONTRATACIÓN

Posibilidad de subcontratación (señalar lo que proceda):

☒ Si

☐ No

☐ Parcialmente: ____ % en actividades relacionadas con _____

En caso afirmativo, existencia de tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal: Si/No

- Motivos:
- Identificación:

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☒ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

☐ Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, entendiendo que su participación puede dar como resultado falsear la competencia o dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el

Código Seguro de verificación:J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	04/03/2019
	RAFAEL LARA ALONSO			
	JOSE LUIS CAPARROS MARTINEZ			
	DANIEL OLIVERIO DE CALLEJON MAYORAL			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==	PÁGINA	17/22

J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==

marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

☐ Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante su participación en la misma no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

4. PENALIDADES

☐ No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

☒ Se establecen las siguientes penalidades:

- Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato: Se establecen las siguientes penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato, que serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, según la tabla adjunta.

TIPO DE INFRACCIÓN	PENALIZACIÓN
Leve	Hasta el 3% del importe del contrato
Grave	del 3 al 5% del importe del contrato
Muy Grave	del 5% al 10% del importe del contrato

LEVES:

- No cancelar las actividades en RTV con una antelación de al menos 72 horas a la notificación al

Código Seguro de verificación:J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	04/03/2019
	RAFAEL LARA ALONSO			
	JOSE LUIS CAPARROS MARTINEZ			
	DANIEL OLIVERIO DE CALLEJON MAYORAL			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==	PÁGINA	18/22

J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==

personal responsable del servicio en LA AGENCIA por correo electrónico con antelación suficiente (mínimo 24 horas).

- La deficiente y/o falta total de gestión en el seguimiento de actividades en el espacio habilitado, según lo establecido en el anexo IV del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige a la presente licitación.
- La existencia de productos a la venta en la tienda RENPA no incluidos en la plataforma habilitada por LA AGENCIA.
- No mantener actualizada la plataforma de ventas de la tienda RENPA habilitada por LA AGENCIA.
- El incumplimiento de la Instrucción Técnica de comunicación y de la imagen corporativa.

GRAVES:

- La falta de comunicación de accidentes laborales acaecidos durante la prestación del servicio.
- El incumplimiento de los requisitos relacionados con la seguridad de las personas usuarias cuando lleve aparejado un riesgo para su integridad física.
- El incumplimiento de alguno de los requisitos legales relacionados con suministros y mantenimientos de instalaciones recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige a la presente licitación o en la oferta del Contratista.
- Habiendo comunicado una subcontratación, no disponer de la documentación a requerimiento de LA AGENCIA tal y como se recoge en el Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige a la presente licitación o en cualquier otra instrucción que incorpore LA AGENCIA durante la duración del contrato sobre Subcontrataciones.
- No remitir los documentos necesarios para el seguimiento de los visitantes y usuarios del servicio de dinamización (estadísticas de visitas, recopilación de emails de visitantes y usuarios, hojas de reclamaciones, datos de participación, etc.), según lo recogido en los procedimientos del Pliego de

Código Seguro de verificación:J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	04/03/2019
	RAFAEL LARA ALONSO			
	JOSE LUIS CAPARROS MARTINEZ			
	DANIEL OLIVERIO DE CALLEJON MAYORAL			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==	PÁGINA	19/22

J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==

Prescripciones Técnicas que rige a la presente licitación y sus actualizaciones a lo largo de la duración del contrato.

- No notificar a los usuarios que han realizado una reserva de una actividad sobre su cancelación o no hacerlo en tiempo y forma.
- No ofertar las actividades vinculadas al equipamiento a través de RTV.
- No asistir a las reuniones anuales del Servicio de Dinamización convocadas por LA AGENCIA, que se recogen como de asistencia obligatoria para el Contratista en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige a la presente licitación.
- Establecer precios de venta al público de productos diferentes a los incluidos en la plataforma habilitada por LA AGENCIA.
- La reiteración en la comisión de 3 faltas catalogadas como "leves" en el presente apartado.

MUY GRAVES:

- No comunicar a LA AGENCIA subcontrataciones en tiempo y forma tal y como se recoge en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige a la presente licitación u otra instrucción que incorpore LA AGENCIA durante la duración del contrato sobre Subcontrataciones.
- El incumplimiento de los requisitos relacionados con la seguridad de las personas usuarias cuando lleve aparejado un grave riesgo para su integridad física. Asimismo será catalogada como grave la existencia de casos en que se produzcan accidentes de los usuarios, con lesión leve o grave, que le sea imputable al prestador del servicio.
- El incumplimiento del horario de apertura de manera unilateral por parte del Contratista
- La falta/deficiencia en la acreditación y/o vestuario de los monitores o informadores.
- La falta de competencia de alguno de los monitores o informadores, según lo establecido en los apartados 3.1.1.1 y 3.1.1.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige a la presente licitación.

Código Seguro de verificación:J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	04/03/2019
	RAFAEL LARA ALONSO			
	JOSE LUIS CAPARROS MARTINEZ			
	DANIEL OLIVERIO DE CALLEJON MAYORAL			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==	PÁGINA	20/22

J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==

- No respetar el ratio establecido de monitor/participantes indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige a la presente licitación para cada Programa o aquellos que indique la legislación específica.
- La reiteración en la comisión de mas de una falta catalogada como "grave" en el presente apartado.

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☒ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

☐ Conforme a lo estipulado en el artículo 204 de la LCSP el contrato podrá modificarse atendiendo a las causas, alcance y límites expresados a continuación:

a) Serán causas de modificación de este contrato, en base a razones de interés público y conforme al art. 204 LCSP, las siguientes circunstancias cuya concurrencia se puede verificar de forma objetiva:

   Alcance y límites de la modificación:

   - (Definir alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación)
   - Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
   - Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: _____ % (No podrá superar el 20,00% del valor estimado del contrato)

b) Posibilidad de modificar el contrato en función de las necesidades conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP: Si/No

   Alcance y límites de la modificación:

Código Seguro de verificación:J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	04/03/2019
	RAFAEL LARA ALONSO			
	JOSE LUIS CAPARROS MARTINEZ			
	DANIEL OLIVERIO DE CALLEJON MAYORAL			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==	PÁGINA	21/22

J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==

- (Definir alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación)
- Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: _____ % (No podrá superar el 20,00% del valor estimado del contrato)

Fdo.: Daniel Callejón Mayoral	Fdo.: José Luis Caparros Martínez	Fdo.: Rafael Lara Alonso	Fdo.: María Dolores Gómez Ruiz
Técnico Uso Público	Coordinador Provincial	Jefatura Área Uso Público y Participación Social	Directora Medio Ambiente y Sostenibilidad

Código Seguro de verificación:J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	04/03/2019
	RAFAEL LARA ALONSO			
	JOSE LUIS CAPARROS MARTINEZ			
	DANIEL OLIVERIO DE CALLEJON MAYORAL			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==	PÁGINA	22/22

J0yBdD2FKqro9THqaUavGw==